



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza ayuda económica - AFORA 2023.

VISTO:

El EX-2023-00910954--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita apoyo económico para estudiantes que participarán en el Congreso de AFORA 2023, a realizarse en la ciudad de La Plata entre el 26 y el 29 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica que atraviesa nuestro país, implica que los estudiantes deban hacer un mayor esfuerzo por participar de eventos como el que nos ocupa;

Que, según se indica en IF-2023-00910938-UNC-ME#FO, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad ha realizado una convocatoria a todos los estudiantes de la carrera de grado que deseen participar en dicho congreso;

Que se postularon 10 estudiantes, quienes presentarán trabajos científicos en formato póster digital y presentación libre;

Que AFORA ha beneficiado a dichos estudiantes con una beca correspondiente a la inscripción al congreso, y que la Facultad de Odontología de la UNC otorgará una ayuda económica para que puedan afrontar los costos de traslados;

Que existe base presupuestaria y financiera para otorgar la ayuda solicitada;

Que es preciso que los beneficiarios de la misma acrediten en un plazo cierto, la participación en el evento de que se trata;

Que dicha acreditación, deberá ser presentada ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar una ayuda económica de \$26.000 (pesos veintiséis mil) a cada uno de los/as estudiantes detallados/as en el Anexo I de la presente, propendiendo a la participación de los mismos en el congreso de AFORA que se desarrollará en la ciudad de La Plata entre los días 26 y 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Los beneficiarios de la ayuda otorgada deberán acreditar ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de finalizado el mencionado congreso, su participación en el mismo, bajo apercibimiento de devolución inmediata de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase al Área Económico Financiera de la Facultad a efectuar los pagos pertinentes, afectando para ello Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC, notificar al Área Económico Financiera de la Facultad, y archivar.